



## INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT.

En cumplimiento a lo establecido por el **artículo 51 y 53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, y demás disposiciones aplicables. El H.XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de San Blas; convoca a los interesados a la inscripción y reinscripción al Padrón de Proveedores del Municipio de San Blas, Nayarit de conformidad a lo siguiente:

### REGISTRO AL PADRON DE PROVEEDORES

El registro de los interesados se encuentra vigente a partir de la publicación, en el área de Tesorería Municipal(adquisiciones), ubicado Palacio Municipal, en la calle S/N, Col; Centro, C.P. 63740, San Blas Nayarit. de lunes a viernes, información comuníquese al correo electrónico [facturaciontesoreria@sanblasnayarit.gob.mx](mailto:facturaciontesoreria@sanblasnayarit.gob.mx). y en la página de internet [sanblasnayarit.gob.mx](http://sanblasnayarit.gob.mx).

Las personas físicas y morales interesadas en inscribirse en el Padrón deberán solicitarlo por escrito en el Área de Adquisiciones, acompañado, según su naturaleza jurídica, la siguiente información y documentos:

#### I. En caso de persona moral:

- a) La razón o denominación social;
- b) Copias certificadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad, de la escritura constitutiva y modificaciones si las hay, con los datos registrales correspondientes, así como el nombre de la persona representante legal y el documento que acredite su personalidad, adjuntando copia de su identificación oficial, y
- c) Copia fotostática del alta ante las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Cédula de Identificación Fiscal y del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### II. En caso de persona física:

- a) Nombre completo de la persona interesada;
- b) Copia fotostática de su identificación oficial y, en su caso, de su cédula profesional, y
- c) Copia fotostática del alta ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público y de la cédula de identificación Fiscal.





### III) En ambos casos:

- a) Cedula de Inscripción al padrón de proveedores debidamente requisitada;
- b) Domicilio fiscal, teléfono y dirección de correo electrónico para su localización, anexando copia fotostática de los comprobantes respectivos;
- c) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del estado con la antigüedad mínima de seis meses;
- d) Opinión o documento que acredite el cumplimiento de obligaciones fiscales, y
- e) Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, firmada por la persona que cuente con las facultades de Adquisiciones, administración y/o dominio, de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.
- f) Presentar curriculum de la empresa firmado por; tratándose de persona moral, quien cuente con facultades de representación, administración y/o dominio; tratándose de persona física, directamente por el interesado.
- g) Acuse de recibo de información conforme a las reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado de Nayarit, publicadas mediante decreto en el periódico oficial del Estado de fecha 28 de diciembre de 2021.
- h) En el caso de prestadores de servicios profesionales deberán presentar copia del Título y Cedula Profesional.

No podrán inscribirse las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, definirá los medios y la forma en que las y los servidores públicos competentes podrán corroborar la veracidad de la información proporcionada por las personas interesadas en inscribirse al Padrón, así como la forma para actualizarla.

Llevado a cabo el trámite de registro y de haberse cumplido con los requisitos anteriores, la persona interesada recibirá dentro de los diez hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, una constancia de registro en el padrón, con la que podrá celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios con los entes públicos. La constancia en el Padrón tendrá vigencia a partir del día siguiente al de recepción durante el año fiscal en el que se tramite.





Las personas físicas o morales inscritas en el Padrón, deberán comunicarse por escrito al área de Adquisiciones, dentro de los diez hábiles siguientes, cualquier cambio a la información proporcionada.

**Serán causas de cancelación de la constancia del Padrón, las siguientes:**

- I. Cuando se haya sancionado a una persona física o moral de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, y
- II. Cuando la persona física o moral no comunique al área de adquisiciones los cambios o modificaciones referidos en la presente convocatoria. Los proveedores que no se encuentren registrados en este padrón, no podrán celebrar contratos, compras o prestar servicios a este H.XLII Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; a excepción de los casos establecidos por la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

San Blas, Nayarit; a 04 de enero de 2024.

Atentamente

**Lic. Zhenyi Guadalupe Diaz Machuca**  
**Tesorera Municipal**



H. XLII AYUNTAMIENTO DE  
**SAN BLAS, NAYARIT**  
2021 - 2024  
TESORERÍA MUNICIPAL

C.c.p Archivo

